221492
R. Dir. 581/4.187
SP/pm

Ref: ARTISTA SR. DIEGO HARETCHE. SOLICITA EXONERACIÓN DE DEUDA DE LA EMBARCACIÓN "FRITHOF" QUE MANTIENE CON ÉSTA ANP. EXONERAR.

Montevideo, 27 de setiembre de 2023.

VISTO:

La solicitud realizada por el artista, Sr. Diego Haretche respecto a la embarcación "FRITHOF", en el Puerto de Piriápolis.

RESULTANDO:

I. Que el citado solicita que se exonere la deuda acumulada por uso de suelo en la explanada del Puerto de Piriápolis de la embarcación "FRITHOF".

II. Que el Área Sistema Nacional de Puertos, informa sobre la deuda que dicha embarcación mantiene en la actualidad.

III. Que el Área Jurídico Notarial, a través de la División Notarial informa que, en atención a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 371/021 de fecha 12/11/2021, la deuda cuyo cobro puede perseguir la ANP es la generada a partir del 1°/11/2021 (fecha de transferencia de puertos a la ANP).

IV. Que la embarcación que nos ocupa, cuyos antecedentes, historia, trámites realizados, dos remates y situación actual se encuentran ampliamente documentados en este Expediente N° 221492, y en los Expedientes Agregados N° 221153, N° 220993 y N° 231557, está ocupando desde hace 17 años un espacio muy necesario y apreciado en la mencionada explanada.

V. Que el "FRITHOF" no puede considerarse en la actualidad una embarcación, siendo desde hace muchos años los restos de un Buque o más propiamente un pecio que no volverá a navegar.

CONSIDERANDO:

I) Que a cambio de la exoneración de la deuda acumulada, el Sr. Haretche procederá a retirar los restos a su costo y riesgo, para transportarlos a su taller ubicado en la Playa Verde, a siete kilómetros del Puerto de Piriápolis y transformarlos en una obra de arte.

II) Que el interesado ofreció entregar la hélice para convertirla en un recordatorio del Buque y su trayectoria, a ubicarla en el área de paseo portuario.

III) Que resulta conveniente y necesario recuperar al espacio que ocupa la embarcación en la explanada del Puerto de Piriápolis para que se utilice en la reparación y mantenimiento de otros barcos.

IV) Que es factible la exoneración solicitada con la condición de que los restos de la embarcación se retiren a costa y riesgo del interesado en un plazo máximo

de 60 (sesenta) días calendario, y que se entregue la hélice del Buque para ubicarla a modo de recordatorio en la zona que oficia de paseo portuario.

V) Que la División Contencioso informa, que el Sr. Diego Haretche está legitimado para retirar el Remolcador “FRITHOF”, Matrícula N° 8121 del Puerto de Piriápolis.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.187, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Exonerar la deuda acumulada por la embarcación “FRITHOF” en la explanada del Puerto de Piriápolis, a partir del 1°/11/2021 hasta el momento de su efectivo retiro del Puerto.

2. Determinar que, a los efectos de la exoneración otorgada, la embarcación deberá retirarse a costo y riesgo del interesado en un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendario.

3. Disponer que se deberá entregar la hélice del Buque para ubicarla a modo de recordatorio en la zona que oficia de paseo portuario.

Notificar al interesado de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a la Gerencia General y a las Áreas Sistema Nacional de Puertos, Gestión Administrativa Financiera y Comercialización.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.